



Resolución Jefatural N° 155-2019-BNP

Lima, 27 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Entidad "(...) tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura.";

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-2019-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de noviembre de 2019, se aceptó la renuncia formulada por la señora Maria Emma Mannarelli Cavagnari al cargo de la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; y, se encargaron las funciones de dicho cargo a la señora María Elena Córdova Burga;

Que, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada "*Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional*", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece en su numeral 6.2 que la autoridad saliente o encargada debe informar a la autoridad entrante sobre los resultados alcanzados durante su gestión relativos a la responsabilidad misional, así como la situación de los Sistemas Administrativos del Estado en la respectiva entidad para lo cual debe realizarse un Informe de Transferencia de Gestión;

Que, el numeral 8.2 de la Directiva dispone que la autoridad entrante debe constituir un Equipo Revisor hasta el día hábil siguiente de publicada su designación, el cual tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir el Equipo Revisor el cual tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD



Resolución Jefatural N° 155-2019-BNP

denominada Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Revisor, el cual tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, el cual está integrado por las siguientes personas:

- José Fernando Reyes Llanos, quien lo presidirá.
- Lincoln Martín Matos Parodi.
- Yessica Marisse Neria Monteza.

Artículo 2.- ESTABLECER que el Equipo Revisor constituido por el artículo 1 de la presente resolución debe cumplir con el encargo conferido, observado los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "*Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional*".

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en portal del estado peruano (<http://www.peru.gob.pe>) y en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



María Elena Córdova Burga
Jefa Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

